	<b>DECRETOS</b>	
	<b>FOR-GCOM-06</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> 13 de junio de 2016

ESPACIO PARA RADICADO

**DECRETO No. 0751 DE 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE JEFES O ASESORES DE CONTROL INTERNO DEL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ALCALDÍA DE NEIVA PARA EL PERÍODO 2018-2021”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 209 y 305 numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, los artículos 8 y 9 de la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y



**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece las directrices a los responsables del Control Interno en las diferentes entidades de la Rama Ejecutiva del poder público, para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y de la estrategia anticorrupción en la entidad territorial en la que desarrollan sus funciones, de conformidad además con lo estipulado en la Ley 87 de 1993 y normas que la complementan y desarrollan.

Que el artículo 80 de la Ley 1474 de 2011, otorga la competencia de designar a los jefes y/o asesores de Control Interno a los alcaldes, tanto en su nivel central como en el descentralizado, para un período de cuatro (4) años.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 15, adicionó el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso: ““El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales”.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3  
Neiva – Huila C.P. 410010  
e-mail: prensa@alcaldianeiva.gov.co  
www.alcaldianeiva.gov.co

 	<b>DECRETOS 0751--</b>
	<b>FOR-GCOM-06</b>

**Versión: 01**

**Vigente desde:**  
13 de junio de 2016

ESPACIO PARA RADICADO

Que en el sector central -Alcaldía de Neiva- y el sector descentralizado – Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, ESP-de la entidad territorial, existen dos (2) empleos de Jefe de Oficina y Asesor de Control Interno cuyo período vence el próximo 31 de diciembre de 2017.

Que el gobierno municipal, considera necesario convocar a los interesados en conformar un banco de hojas de vida para la provisión de los empleos, sin que el trámite constituya un concurso de méritos, por tratarse del ejercicio de una facultad discrecional del nominador, la cual se ejerce privilegiando la capacidad y competencia laboral de quien sea nombrado, además del cumplimiento de los requisitos para desempeñar el cargo, los cuales se consignan en el parágrafo 1º del artículo 8ª de la Ley 1474 de 2011, en los correspondientes manuales de funciones, requisitos y competencias laborales y en lo referente a la experiencia los lineamientos consignados en la Circular Externa No. 100-002 de agosto 5 de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en mérito de lo expuesto:



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTACIÓN Y CONVOCATORIA:** Implementar y convocar el procedimiento para la conformación de un Banco de Hojas de Vida para proveer dos (2) cargos de Jefe de Oficina y / o Asesor de Control Interno de la Alcaldía de Neiva y de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP, Código 006 Grado 03 y Código 105 Grado 07, respectivamente, para el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ETAPAS DEL PROCESO:** El proceso tendrá las siguientes etapas: 1) Divulgación 2) Inscripciones 3) Verificación de requisitos. 4) Entrevista y verificación de competencias laborales 5) Conformación del Banco de Hojas de Vida y 5) Nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA:** Adóptese el siguiente cronograma para la conformación del Banco de Hojas de Vida para la designación de los Jefes y/o

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3  
Neiva – Huila C.P. 410010  
e-mail: prensa@alcaldianeiva.gov.co  
www.alcaldianeiva.gov.co

 	<b>DECRETOS 0751--</b>
	<b>FOR-GCOM-06</b>

**Versión: 01**

**Vigente desde:**  
13 de junio de 2016



ESPACIO PARA RADICADO

**Asesores de Control Interno de la Alcaldía de Neiva y de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP:**

CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS JEFES Y /O ASESORES DEL CONTROL INTERNO				
ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	DIVULGACIÓN	Publicación de la convocatoria a través de la página web de la Alcaldía de Neiva: <a href="http://www.alcaldianeiva.gov.co">www.alcaldianeiva.gov.co</a>	Secretaría General de la Alcaldía de Neiva.	12 de diciembre de 2017
2	INSCRIPCIONES	Los documentos soporte para acreditar requisitos se deben entregar en la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva, cumpliendo lo establecido en el Decreto de Convocatoria	Secretaría General de la Alcaldía de Neiva	13, 14, 15 y 18 de diciembre de 2017 en horas hábiles
3	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Se verificarán los requisitos para el cargo a partir de los soportes radicados por los interesados	Secretaría General de la Alcaldía de Neiva	19 de diciembre de 2017
4	ENTREVISTA Y VERIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	Se realizará una entrevista a quienes cumplan requisitos, en la misma de forma oral se verificarán las competencias laborales de quienes se inscribieron y acreditan los requisitos para los empleos	Secretaría General de la Alcaldía de Neiva y Unidad de Personal de la Alcaldía	20 de diciembre de 2017 a partir de las 8.00 a.m en la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva.
5	CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA	Con los resultados de la entrevista y la verificación de competencias laborales, acompañados de los correspondientes soportes se conformará el Banco de Hojas de Vida y el mismo será remitido al Alcalde de Neiva	Secretaría General de la Alcaldía de Neiva	21 de diciembre de 2017
6	NOMBRAMIENTO	El Alcalde de Neiva de los aspirantes que figuren en el Banco de Hojas de Vida efectuará la designación en el cargo	Acalde de Neiva	27 de diciembre de 2017

**ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:** Para la inscripción en el presente proceso de conformación de un banco de hojas de vida para la designación de los Jefes y/o asesores de control interno de la Alcaldía de Neiva y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP, se deberán acompañar los siguientes documentos:

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3  
Neiva – Huila C.P. 410010  
e-mail: [prensa@alcaldianeiva.gov.co](mailto:prensa@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

 	<b>DECRETOS 0751--</b>
	<b>FOR-GCOM-06</b>

**Versión: 01**

**Vigente desde:**  
13 de junio de 2016

ESPACIO PARA RADICADO

1. Fotocopia de la Hoja de Vida.
2. Fotocopia del diploma o acta de grado de los estudios de pregrado.
3. Certificación de experiencia en asuntos de control interno expedidas por autoridad competente de la entidad pública en la que se acredite experiencia mínima de tres (3) años.
4. Tarjeta profesional en los casos legalmente exigidos.
5. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para desempeñar el cargo.

**PARÁGRAFO 1: CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA:** Las certificaciones de experiencia que deben ser suscritas por el Representante Legal o Jefe de Personal o quien haga sus veces, deben contener el nombre o razón social de la empresa que lo expide, cargo desempeñado. Relación de funciones, fechas de ingreso y de retiro (día,mes,año), y jornada laboral.


**PARÁGRAFO 2: CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA:** Para acreditar experiencia con base en contratos de prestación de servicios, se debe adjuntar certificación de la ejecución del contrato, indicando objeto y actividades u obligaciones, término de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación y manifestación de cumplimiento del contrato, en su defecto se debe aportar copia del contrato con acta de inicio y de finalización.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el caso de que el ejercicio de la profesión para un período se haya prestado en varias empresas o entidades, el tiempo de experiencia se computará como uno solo y si las jornadas laborales son inferiores a 8 horas diarias se sumarán y el resultado se dividirá por 8. el resultado constituirá los días de experiencia.

**ARTÍCULO QUINTO: ENTREVISTA Y VERIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES:** Se efectuará una entrevista en la que en forma oral se verificarán las competencias laborales mediante preguntas sobre temas relacionados con el ejercicio de control interno, liderazgo, capacidad de decisión y dirección propias del empleo al que se aspira. Esta prueba contará con el acompañamiento de la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Neiva y tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma.

**ARTÍCULO SEXTO: CONFORMACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA:** Con los resultados de la entrevista y la verificación de competencias laborales, acompañados de los correspondientes soportes se conformará el Banco de Hojas

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3  
Neiva – Huila C.P. 410010  
e-mail: [prensa@alcaldianeiva.gov.co](mailto:prensa@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

	<b>DECRETOS 0751-2</b>
	<b>FOR-GCOM-06</b>

**Versión: 01**  
**Vigente desde:**  
13 de junio de 2016

ESPACIO PARA RADIOADO


de Vida y el mismo será remitido al Alcalde de Neiva por parte de la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOMBRAMIENTO:** EL Alcalde de Neiva en ejercicio de la facultad discrecional para proveer el cargo, designará del Banco de Hojas de Vida conformado a las personas que desempeñarán los empleos de Jefes y / o Asesores de Control Interno para la Alcaldía de Neiva y Las Ceibas Empresa de Servicios Públicos de Neiva, ESP para el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

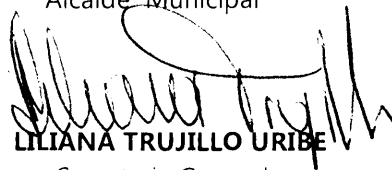
**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente Decreto en la página Web de la Alcaldía de Neiva [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación. **0751-2 12 DIC 2017**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RODRIGO ARMANDO LARA SÁNCHEZ**  
Alcalde Municipal



**LILIANA TRUJILLO URIBE**  
Secretaria General



**EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA**  
Secretario Jurídico

Revisó: Wilder Gildardo Herrera Gutiérrez  
Profesional Universitario

Aprobó: Rosa Fernanda Chacón Antía  
Líder de Programa Talento Humano

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3  
Neiva – Huila C.P. 410010  
e-mail: [prensa@alcaldianeiva.gov.co](mailto:prensa@alcaldianeiva.gov.co)  
[www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)